
Belén Zurbano Berenguer

bzurbano@us.es

Investigadora y docente del área de Periodismo. Facultad de comunicación, Universidad de Sevilla, España.

Mar García-Gordillo

marggordillo@us.es

Profesora contratada doctora. Facultad de comunicación, Universidad de Sevilla, España.

Recibido

20 de enero de 2016

Aprobado

22 de julio de 2016

© 2017

Communication & Society

ISSN 0214-0039

E ISSN 2386-7876

doi: 10.15581/003.30.1.73-85

www.communication-society.com

2017 – Vol. 30(1)

pp. 73-85

Cómo citar este artículo:

Zurbano Berenguer, B. & García-Gordillo, M. (2017). Propuesta metodológica para la evaluación de la calidad deontológica de las noticias sobre violencias contra las mujeres. *Communication & Society* 30(1), 73-85.

Propuesta metodológica para la evaluación de la calidad deontológica de las noticias sobre violencias contra las mujeres

Resumen

La producción académica sobre el tratamiento periodístico de la violencia contra las mujeres en España ha aumentado de forma importante durante las últimas décadas. Sin embargo, a pesar de las variadas recomendaciones sobre cómo abordar desde la ética y la responsabilidad este reto informativo, no existe aún una herramienta que compile y clarifique los criterios deontológicos y ayude a la labor periodística en la redacción de estas noticias. Partiendo del conocido como *periodismo de calidad*, en este trabajo se ha realizado un estudio sobre los diferentes documentos deontológicos existentes a partir de los cuales se propone una herramienta analítica para evaluar la calidad de las noticias sobre las violencias que sufren las mujeres. La potencialidad de esta herramienta radica, entre otras cuestiones, en la capacidad para evaluar tanto previa como posteriormente la adecuación ética de las noticias a los consensos establecidos con el objetivo de contribuir a la mejora de la comunicación pública de este problema coadyuvando a su erradicación.

Palabras clave

Comunicación, análisis, estándares de calidad, ética de la comunicación, violencia, mujer, estudios de género

1. Violencias contra las mujeres y responsabilidad periodística

En la última década se han multiplicado en España los estudios sobre los efectos que la comunicación periodística sobre las violencias que sufren las mujeres¹ ejerce directamente sobre las propias agresiones violentas. Entre los últimos estudios pueden identificarse aquellos que señalan efectos a medio-largo plazo incidiendo, más que en el efecto directo, individual y comportamental, en los efectos cognitivos, perceptivos y de sensibilidad social (Wozniak & McCloskey, 2010; Sanmartín, 2010; Vega,

¹ Violencias contra las mujeres, en adelante, VVCM.

2009). De otro lado, los estudios centrados en los efectos directos e inmediatos (Lorente, 2009; Vives-Cases, Torrubiano & Álvarez, 2009; Luna, 2011) focalizan sus resultados en la capacidad de influencia en los comportamientos individuales concretos y son los responsables de la teorización sobre el conocido como “efecto llamada”, “efecto imitación” o “efecto paso a la acción”.

The presence of IPV² in television news reports would seem to increase the possibility of death from this cause by between 32% and 42%. News reports which focus exclusively on transmitting information about deaths from this cause would also appear to increase the possibility of death by between 28% and 32% (Vives-Cases, Torrubiano & Álvarez, 2009: 594).

Así, unos estudios reflejan la capacidad de influencia sobre las acciones individuales frente a otros que toman un marco referencial de influencia macro, social y de orden cognitivo más que comportamental.

El papel de los medios de comunicación es crucial en la violencia contra las mujeres. Tanto en la visibilización, denuncia, investigación e información sobre ésta como en la desinformación, la creación de prejuicios, el fomento de valores, juicios e interpretaciones machistas y misóginos (Lagarde, 2007).

En este sentido, algunos autores (Vega, (2009), Aznar (1998, 2005, 2008), Lorente (2009 a, b), entre otros y otras) centran sus propuestas no tanto en la inmediatez, individualidad y posible perjuicio de los efectos sino en la capacidad, a largo plazo, de la influencia en varios planos, como el de la visibilidad, el conocimiento y la sensibilidad social.

En esta línea también se ha pronunciado Carballido (2009) quien defiende una mayor proactividad actual por parte de los medios que puede percibirse no sólo desde el aspecto cuantitativo de la proliferación noticiosa sino también desde un punto de vista cualitativo reflejado en una mayor implicación, cuidado y variedad de los enfoques. O Yébenes (2005), quien les otorga el estatus de “difusores de mecanismos que ayuden a solucionar el problema”. En la misma línea, Vega (2009) defiende la capacidad de éstos para generar conciencia tanto social como institucional y coadyuvar a la erradicación de este problema social.

Desde el prisma de su responsabilidad social inherente y entre las reflexiones sobre la necesidad de una información de calidad en una sociedad cada vez más compleja y en plena crisis de credibilidad de las instituciones, también de la prensa, destaca el trabajo realizado conjuntamente por Kovach (2003), y Rosenstiel (2001) cuya conclusión fue que es preciso que el periodismo cumpla con una serie de requisitos con el propósito de proporcionar al ciudadano la información que necesita para ser libre y capaz de gobernarse a sí mismo. Elementos que parecen evidentes pero sufren serios solapamientos en los momentos actuales: la obligación de veracidad, de disciplina de verificación, control del poder, foro para la crítica y el debate, noticias exhaustivas y equilibradas... (García Gordillo, Bezunartea Valencia & Rodríguez Cruz, 2013).

Pero el periodismo es un intangible y medir la calidad de algo que no se puede tocar es complejo. Durante años, los estudiosos se han planteado cómo hacerlo, ya Gans (2003) advertía de la urgente tarea de desarrollar los criterios para evaluar y juzgar las noticias. Todos sin embargo, están de acuerdo en cuáles son los parámetros que definen la calidad periodística, basándola en principios deontológicos: veracidad, contraste, coherencia y equidad. Lo que tropieza con condicionamientos económicos, ideológicos y laborales-profesionales (De Pablos & Mateo, 2004; De la Torre & Téramo, 2004).

² *Intimate partner violence.*

Así, con frecuencia, se designan como periodísticos productos que solo cumplen algunas condiciones de lo noticiable: ser algo novedoso o llamativo, pero omiten requisitos como veracidad, interés público, contraste, contexto. Cabe plantearse pues cómo reconocer al *periodismo de calidad*, cuáles deben ser sus atributos, no en la teoría, sino en los parámetros aplicables al periodismo real, al que llega a la audiencia (García Gordillo, Bezunartea Valencia & Rodríguez Cruz, 2013). Y, en lo que a calidad, deontología y buen hacer en materia de VVCM se refiere, la Academia ya ha comenzado a plantearse cuán útiles son las directrices que existen al respecto. Algunos autores (Marín, Armentia & Caminos, 2011) han planteado ya el estudio del seguimiento de las directrices existentes sobre tratamiento ético por parte de los periodistas. Sin embargo, estos estudios no pueden sino tomar como referencia alguno de los materiales y guías existentes pues no existe un compendio ni siquiera un acuerdo profesional de cuáles son los indicadores de un *periodismo de calidad* en el tratamiento de este problema social. Por ello, la investigación que aquí se plantea parte de, en primer lugar, compendiar cuáles son las propuestas ético-deontológicas existentes para, en un segundo estadio, identificar los consensos y disensos y, finalmente, realizar una propuesta de metodología de evaluación que sirva tanto de apoyo para la elaboración de noticias al profesional como para sistematizar los estudios deontológicos a los investigadores.

2. Objetivos, materiales y métodos

Esta investigación ha tenido como objetivo el estudio del estado de la deontología existente sobre periodismo y agresiones a mujeres para desarrollar una herramienta metodológica que contribuya a generar piezas informativas sensibles y de alta calidad ética.

La muestra se ha definido a partir de los códigos, manuales y documentos conocidos y relevantes sobre cómo informar periodísticamente de las VVCM en España³. Aunque esta investigación se ha centrado en documentos con una clara vocación de aplicación profesional, se han tenido expresamente en cuenta dos textos de tipo académico por considerarlos novedosos y representantes del posicionamiento de la Academia al respecto⁴.

Figura 1. Muestra. Documentos deontológicos analizados.

Título	Autoría	Año publicación
1	Decálogo de recomendaciones a los medios de comunicación para el tratamiento de la violencia contra las mujeres. Cómo tratar bien los malos tratos	Instituto Andaluz de la Mujer 1999
2	Las noticias sobre violencia contra las mujeres. Trátalas bien	Ayuntamiento de Pamplona 1999
3	Notícies amb llaç blanc. Manual per a periodistas sobre la violencia domèstica	Unió de periodistas valencians 2002

³ Es pertinente reseñar la escasa implicación que los medios de comunicación como organizaciones profesionales de primera línea muestran en cuanto a la elaboración de materiales deontológicos sobre este problema. Su proactividad en la generación de sus propios códigos de conducta es prácticamente nula delegando en asociaciones profesionales y políticas la responsabilidad del establecimiento de estas directrices. Éste es el motivo por el cual no se han podido analizar un mayor número de documentos generados por medios de comunicación.

⁴ Estas excepciones se han considerado oportunas en relación a tres criterios: su actualidad, su novedad y/o riqueza de contenido y el grado de reconocimiento del mismo (según el número de referencias encontradas en los textos fuente y otros). Por código deontológico se ha entendido todo aquel documento, manual de estilo, decálogo de buenas prácticas u otro formato que, con fines profesionalizantes, explicita la manera en la que los profesionales de los medios han de tratar la realidad de las VVCM. Así, la muestra la han compuesto todos los materiales encontrados con estas características.

Zurbano Berenguer, B. & García-Gordillo, M.
**Propuesta metodológica para la evaluación de la calidad deontológica de las noticias
sobre violencias contra las mujeres**

4	Manual de urgencia sobre el tratamiento informativo de la violencia contra las mujeres	Instituto Oficial de Radio y Televisión (IORTV)	2002
5	Decálogo básico para iniciar el debate en los medios de comunicación	Ayuntamiento de Zaragoza	2004
6	Recomanacions sobre el tractament de la violencia masclistaals mitjans de comunicació	Colegio de Periodistas de Catalunya (y otros)	2004, actualizado en 2009
7	Decálogo para el tratamiento informativo de los malos tratos.	Instituto Balear de la Mujer	2004
8	Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género	Federación de Asociaciones de Periodistas de España (FAPE)	2005
9	Decálogo Recomendaciones para evitar una comunicación sexista y androcéntrica y para el tratamiento adecuado de la violencia de género.	Consejo Comarcal de El Bierzo	2005
10	Código para el tratamiento informativo de la violencia de género	Junta de Castilla y León	2006
11	Decálogo de buenas prácticas para informaciones sobre violencia contra las mujeres	Red Internacional de Mujeres Periodistas y Comunicadoras de Cataluña	2007
12	Ronda de conversaciones para implementar ciertas disposiciones en las cadenas de televisión	Gobierno de España	2007
13	Las noticias de los malos tratos	Instituto Aragonés de la Mujer	2007
14	Protocolo de actuación periodística y publicitaria sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y tratamiento informativos de la violencia de género	Gobierno de Cantabria	2007
15	Propuesta de decálogo para el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación	Club de las 25	2007
16	La violencia hacia las mujeres en los medios de comunicación. Transformando las noticias	Centro de Intercambios y Servicios del Cono Sur de Argentina (CICSA)	2007
17	Medios de comunicación e violencia de xénero. Manual de redacción xornalística	Xunta de Galicia	2007
18	Decálogo para informar sobre la violencia de género	Público	2008
19	Protocolo de la FIP para el cubrimiento de la violencia contra las mujeres	Federación Internacional de Periodistas (FIP)	2008
20	Decálogo para el tratamiento periodístico de la violencia hacia las mujeres	Periodistas de Argentina en Red (PAR)	2008
21	La igualdad de género no es cuestión de suerte. Catálogo de recomendaciones para el tratamiento de la violencia de género en los medios de comunicación	Cabildo de Tenerife	2008
22	Recomendaciones para un tratamiento informativo adecuado de la violencia contra la mujer en los medios de comunicación (“Declaración de Valencia”)	Generalitat Valenciana y otros	2008
23	Recomendaciones para el tratamiento mediático en casos de violencia de género.	América Latina Genera	2009
24	Decálogo sobre el tratamiento informativo de la violencia de género en los medios de comunicación	Agrupación de Mujeres Periodistas de la Asociación de la Prensa de Granada	2010
25	Acuerdo marco del compromiso de los medios de comunicación y los periodistas de Extremadura contra la violencia hacia la mujer	Asociaciones de la Prensa de Cáceres, Badajoz y Mérida	2010
26	Código de los profesionales de CSTV para la elaboración de informaciones sobre violencia machista	Canal Sur Televisión	2010
27	Proyecto de Ley para el tratamiento mediático de la violencia de género	Ferrari, G. (Frente Peronista Argentina)	2011

28	Cómo informar sobre la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja	Fernández, A. y Noblejas, M.	2011
29	Propuesta para un tratamiento eficaz de la violencia de género	Bandrés, E.	2011

Elaboración propia.

La técnica de investigación utilizada para el análisis deontológico comparado ha sido el Análisis de Contenido Cualitativo (Krippendorff, 1999; Piñuel, 2002). El sistema categorial ha contemplado las áreas de interés presentes en las propuestas deontológicas y los bloques temáticos comunes de dichas propuestas. Finalmente, se ha elaborado un mapa de consensos sobre las recomendaciones deontológicas.

La elaboración del sistema de categorías ha comenzado por un sistema abierto completado y definido a través de la lectura de los documentos (fuentes y unidades de análisis) siguiendo la estrategia “deontológica” para su concreción entendiéndose que (...) el sistema concreto y final de categorización es el resultado de un compromiso heurístico entre ambas orientaciones, la teórica y la pragmática. El código resultante es un mapa en el que en todo momento se pueden añadir categorías, lo mismo que suprimirlas o reformularlas (Ruiz, 1996: 207).

Las categorías definidas para el análisis cualitativo de los documentos han sido:

1. Contexto. Hace referencia al encuadre estructural de las VVCMM y al enfoque ideológico que se ofrece.
2. Fuentes de información. En este ámbito se han agrupado las recomendaciones referentes al uso de las fuentes informativas y a las reflexiones sobre la legitimidad de los diversos tipos.
3. Enfoque. Se han recogido las consideraciones referentes a los límites en el tratamiento de la información, los llamamientos a la complejización del problema⁵ y a la perspectiva a adoptar en la conceptualización de este problema social.
4. Recursos. Se refiere tanto a los estilístico-noticiosos (ladillos, cintillos...) como a la invitación a nombrar los recursos asistenciales existentes⁶.
5. Identidad e identificación. Este punto hace referencia a las recomendaciones sobre la protección de la identidad así como otras cuestiones relativas a la identificación de determinados elementos informativos (nacionalidad, por ejemplo).
6. Terminología. En este punto se han abordado las recomendaciones léxicas acerca de qué términos utilizar en la cobertura de las VVCMM.
7. Causas. Se han recogido las alusiones a posibles causas de las VVCMM diferentes al hecho estructural y patriarcal de estas violencias.
8. Imágenes. Dada la importancia de la imagen en la sociedad actual, en el impacto social y en el articulado de la Ley Orgánica (que hace énfasis en el cuidado de éstas) se ha contemplado estudiar las recomendaciones que se hacen al respecto.
9. Redacción. Se han analizado las directrices sugeridas sobre los tipos de redacción a utilizar, la utilización de determinadas expresiones y adjetivos o la pertinencia de determinadas descripciones en los acontecimientos luctuosos.
10. Situación de las noticias. En este apartado se han revisado las valoraciones sobre los espacios adecuados para ubicar las noticias sobre VVCMM.

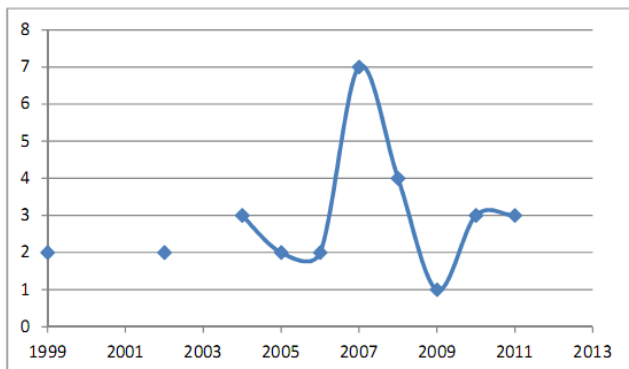
3. El estudio de la producción deontológica.

Los resultados arrojan algunas conclusiones interesantes. En primer lugar, la proliferación documental parece estar estrechamente vinculada a los estados de sensibilidad social que promueven las legislaciones específicas sobre género.

⁵ Fundamentalmente a que existen varias modalidades de violencia, no sólo la física, que no se reducen al ámbito de la pareja y que no están ligadas a perfiles socio-económicos.

⁶ Por ejemplo, el 016, número gratuito de atención telefónica que no deja rastro en la factura telefónica.

Figura 2. Fechas de publicación de la muestra deontológico-documental.

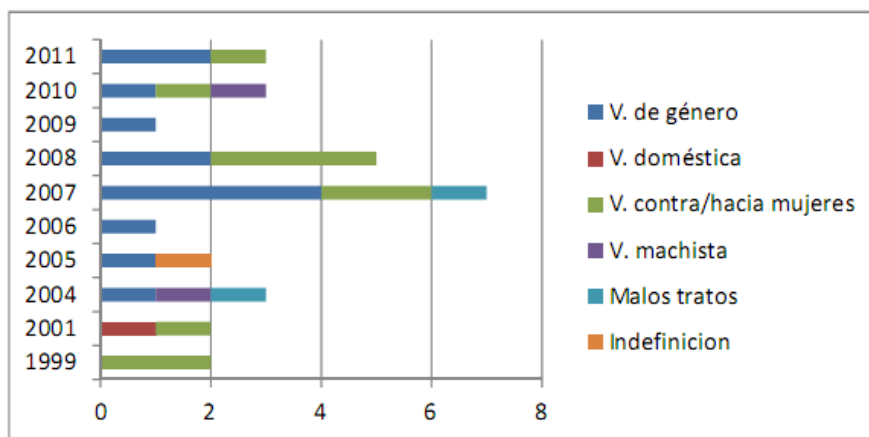


Elaboración propia.

Así, pueden observarse al menos dos picos de interés en los años 2004 y 2008, años en los que se aprobaron las siguientes normas: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La influencia de las actuaciones jurídicas también se aprecia en la influencia terminológica que existe entre las leyes aprobadas (de igualdad, “de género”) y las preferencia terminológicas de denominación de los códigos. Como se puede ver en la figura siguiente, a partir del año 2004 el sintagma “violencia de género” comienza a utilizarse en cada vez mayor medida. Esta voz, que podría denominarse “voz legislativa” es la predominante en los usos terminológicos de los documentos.

Figura 3. Formas terminológicas de referencia en los principales decálogos sobre tratamiento informativo de la violencia de género.



Elaboración propia

En segundo lugar, los valores deontológicos expresados en los diferentes documentos, independientemente de su naturaleza, presentan un grado de coincidencia alto.

A partir del sistema categorial diseñado, se destacan las siguientes indicaciones:

1. Contexto. Las recomendaciones apuntan a situar el problema como social y desde el marco de los Derechos Humanos. En este sentido, se incluyen propuestas sobre la mejora en general de la representación de las mujeres en los media dentro de un marco de igualdad para con la representación masculina.

2. Fuentes de información. La mayoría de los documentos invita a consultar y reflejar en las noticias únicamente fuentes oficiales y/o técnicas así como a tener en cuenta a las asociaciones de mujeres y asistenciales.

3. Enfoque. En general se propone que la cobertura de los casos de utilice para explicar y visibilizar el fenómeno en su magnitud. Y para ello, además de indagar todo lo posible en el contexto del caso se recomienda hablar de otras violencias posibles utilizando la pedagogía social para ayudar a la identificación de diferentes manifestaciones y comportamientos violentos que ayuden a su prevención y denuncia.

4. Recursos. Se entienden los “recursos” desde una doble perspectiva: el recurso audiovisual y el recurso público. En el primer de los casos, se desaconseja el uso de las recreaciones, las reconstrucciones de los hechos o la música ambiente que remita al terror. Desde un enfoque del periodismo como servicio público se hace alusión a los recursos desde la segunda acepción explicada, los recursos de tipo asistencial. Los decálogos recomiendan hacer constar en las informaciones el teléfono 016 de asistencia así como otros recursos públicos disponibles o las acciones a emprender en casos de violencias.

5. Identidad e identificación. Con respecto a la identidad de los implicados en casos de VVCM no existe el mismo grado de consenso cuando se trata de la identificación de las mujeres violentadas que de los agresores. En cuanto a la víctima, se aboga de manera generalizada por preservar su intimidad y anonimato. En el caso de los menores implicados el posicionamiento es el mismo y en la mayoría de los documentos manejados se hacen mención a ello expresamente. Sin embargo, en el caso de los agresores no existe un posicionamiento unánime.

6. Terminología. En el plano del uso del lenguaje se incide, sin excepción, en qué términos son adecuados o no para referirse a las VVCM. Así, se encuentran recomendaciones prohibitivas, que desaconsejan (con diferentes grados de contundencia) el uso de referencias tales como “crímenes pasionales”. El rechazo a esta expresión, que aparece en la mayoría de los documentos por haber sido una expresión popular en la referencia a estos crímenes, se argumenta en un encuadre temático poco apropiado: el amor y el afecto. Con respecto a la denominación del fenómeno en sí los documentos coinciden de manera generalizada en la pertinencia de usar la voz institucionalizada “violencia de género”. Las recomendaciones en este sentido se organizan en dos modos diferentes de valoración. Hay documentos proactivos, que proponen los términos más adecuados según su criterio, y prohibitivos, que desaconsejan el empleo de determinadas expresiones. Los posicionamientos deontológicos con respecto a la terminología son profusos, variados y de pertinencia heterogénea acusándose un caos referencial sintomático de una falta de profundidad conceptual. Pese a ello, existen acuerdos claros con respecto a las fórmulas aceptadas de manera general (violencia de género, machista, contra las mujeres).

7. Causas. Con respecto a inducir en los relatos periodísticos posibles causas de las VVCM los códigos establecen: a. Tener especial cuidado con las adjetivaciones que puedan situar a los agresores un plano diferente al de hombres en plenas facultades. b. Evitar argumentaciones o construcciones redaccionales que puedan llevar a inducir motivos o causas donde no existen, a mitigar la gravedad de la violencia o a hacer dudar de los motivos por los que ésta se ha ejercido. c. Cuidar al máximo la estereotipia. Fundamentalmente, en lo referido a huir de las identificaciones de los agresores con los ámbitos de la marginalidad, la pobreza o la nacionalidad. Los manuales inciden constantemente en que no existe un perfil tipo de maltratador.

8. Imágenes. Las principales recomendaciones están relacionadas con la intimidad y la dignidad de la víctima y de manera generaliza se apuesta por no publicar imágenes en las que se identifique a la misma o el lugar de los hechos. Existen diferentes niveles

de rigidez en cuanto a la aplicación de esta protección de la imagen que va desde los decálogos que prohíben la identificación de las mujeres ni del lugar de los hechos (como por ejemplo el de la Agrupación de Mujeres Periodistas de la Asociación de la Prensa de Granada, 2010) hasta otros en los que se afirma que el límite se encuentran en el consentimiento por parte de la víctima (PAR, 2008; Red Internacional de Mujeres Periodistas y Comunicadoras de Cataluña, 2007).

9. Redacción. Al respecto de la redacción el principal de los acuerdos gira en torno a la especificidad de este tipo de información. Se aboga por encuadrar esta noticia como un atentado contra los Derechos Humanos y la integridad, libertad y dignidad de las mujeres. En consecuencia: 1. No puede tratarse como un suceso convencional. 2. Hay que huir de un lenguaje frívolo. 3. Debe evitarse el sensacionalismo y el morbo así como la recreación en los detalles escabrosos. Otro de los grandes focos de interés en cuanto a las fórmulas de redacción tiene que ver con la lucha en contra del llamado “efecto narcotizante” o “efecto de desensibilización social”. Este efecto se relaciona en los manuales con las recomendaciones para evitar fórmulas repetitivas y recurrentes como “una nueva víctima de...”, “otra mujer...”, “otro caso de violencia de género...” que contribuyen a propiciar que los receptores se habitúen a las mismas.

10. Situación de las noticias. Sobre el espacio en que deben ubicarse las noticias existe una conciencia general sobre que no se trata de un suceso. Y como tal no puede ubicarse en los espacios dedicados a tal efecto. La mayoría de los decálogos donde se hace referencia explícita a esta cuestión se refieren a secciones de prensa impresa y abogan por la sección “Sociedad” como la más idónea.

Las propuestas deontológicas, coincidentes en su mayoría como se ha visto, encuentran tres puntos sin embargo de disenso: la terminología, la legitimidad en el uso de fuentes no técnicas y/o expertas y la preservación del anonimato de los agresores. Así, por ejemplo, se observa que, a pesar de que los usos terminológicos estén influidos por los periodos de publicación de los textos, sigue existiendo cierta constancia en la diversidad de usos entre los términos violencia machista, contra las mujeres y de género. Aunque una gran cantidad de manuales recomienden la utilización de la voz legislativa, “violencia de género”, la profusión terminológica empleada y recomendada puede provocar una disminución del beneficio social por confusión conceptual.

En el caso de las fuentes, aunque el consenso mayoritario aboga por el uso de aquellas de tipo técnico y/o experto, se ha encontrado tres excepciones por las que podría recurrirse al uso de otro tipo de fuentes: 1. En el caso de haber sido como testigos de los hechos (Cabildo de Tenerife, 2008). 2. Si aportan “datos de interés informativo” (RTVA, 2010). 3. Si las fuentes condenan lo sucedido (Ayuntamiento de Zaragoza, 2004).

Por último, dentro del apartado “identidad e identificación” se han observado diferentes planteamientos de actuación con respecto al tratamiento que debe darse a la figura del agresor. De un lado se encuentran las posturas favorables a la publicación de la identidad del agresor (Instituto Andaluz de la Mujer, Unión de Periodistas Valencianos, IORTV, Red PAR y Ayuntamiento de Zaragoza, que además reclama un pacto para la obtención de las fotografías de los agresores de forma institucional). De otro, están las que abordan con cautela y matices la idoneidad de la identificación. Entre los que defienden esta postura está el diario *Público* (que estima que para ello debe de haber una sentencia condenatoria) y el Gobierno de Cantabria (que estima que para divulgar estos datos debe existir o bien una sentencia condenatoria o bien “la confesión del autor”).

4. Resultados: una propuesta metodológica para medir la calidad ética de las noticias sobre las violencias contra las mujeres

Una vez analizado el estado de la cuestión sobre cómo abordar de forma ética y responsable las noticias sobre VVCMM y dada la poca influencia de esta prolífica documentación en las redacciones de los medios españoles (Zurbano, 2015), se ha diseñado un documento-ficha (*checklist*) de revisión de los textos noticiosos para evaluar su adecuación a las recomendaciones deontológicas existentes.

A través de este instrumento de naturaleza sencilla pero no por ello simple y poco fundamentada se persigue su implementación real en los centros de trabajo ya que parece demostrado que la no aplicación de las normas ético-profesionales con respecto a este problema no proviene de una falta de sensibilidad sino al desconocimiento de muchos de los documentos- guía, por un lado, y a la falta de aplicabilidad, de otro.

“Parecen [los decálogos] dedicados a su propio público, más que a los periodistas (...) no hay una intercomunicación entre quienes elaboran documentación para los periodistas y los periodistas” (redactor de *El Mundo*).

“Están muy poco pegados a la realidad. Queda muy bien y queda muy bonito (...) es una gran campaña de marketing para un colegio o una asociación de prensa (...) pero es de gente muy poco metida ya en la profesión periodística que idealizan las cosas pues la vida es muy difícil, es muy difícil ejercer el periodismo” (responsable de *El Mundo*)⁷ (Zurbano, 2015: 294).

Esta propuesta ha sido diseñada como un instrumento de ayuda para la toma de decisiones en un tema de relevancia en la que no existe una taxonomía previa que ayude al profesional ante sus dudas o consideraciones éticas. Todo ello persigue tanto apoyar al profesional como minimizar los riesgos de vulneración de la sensibilidad y de los efectos perniciosos de los que ya se ha hablado anteriormente. La ficha se torna por tanto un apoyo a la hora de decidir desde el rigor y el criterio científico, a la vez que desde un compromiso ético, preservando tanto la libertad de información (tan necesaria) como maximizando los beneficios sociales de una producción noticiosa bien elaborada.

Figura 4. Ficha de revisión deontológica de las noticias sobre violencias contra las mujeres.

Categoría	Variable	Revisión
Contexto	1- En la redacción se menciona alguno de los siguientes términos: Derechos Humanos, problema social, problema estructural	✓
	2- Se ofrecen datos sobre la agresión narrada: denuncias o conocimiento previo del entorno y/o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, medidas o diligencias adoptadas, etc.	✓
Fuentes	3- Existen al menos 2 fuentes de información	
	4- Las fuentes utilizadas son en su totalidad oficiales y/o expertas	
	5- Entre las fuentes expertas utilizadas hay una o varias pertenecientes a organizaciones de mujeres y/o asistenciales	✓
Identificación-Identidad	6- Los datos ofrecidos en la redacción no hacen identificable a la víctima ni a su entorno	

⁷ Extractos de entrevistas realizadas a los periodistas de *El País* y *El Mundo* sobre su consideración y aplicación de los decálogos sobre VVCMM en materia periodística. Los nombres de los periodistas se encuentran anonimizados según el procedimiento que se explica detalladamente en la investigación fuente.

Zurbano Berenguer, B. & García-Gordillo, M.
**Propuesta metodológica para la evaluación de la calidad deontológica de las noticias
sobre violencias contra las mujeres**

Terminología	7- Se utiliza un cintillo específico con la forma terminológica elegida o ésta aparece claramente en el titular	
	8- La terminología utilizada se encuentra en este listado: violencia contra las mujeres, violencia de género o violencia machista	
	9- No se utilizan más de dos fórmulas terminológicas diferentes en el texto	
	10- No aparecen en el texto los siguientes vocablos y/o sintagmas: violencia doméstica, maltrato, amor	
Imágenes	11- Se incluyen imágenes condenatoria y/o de repulsa (manifestaciones, declaraciones públicas, etc.)	
	12- Las imágenes no permiten identificar ni a la víctima ni su entorno cercano (lugar de trabajo, residencia, etc.)	
Causas	13- No aparecen explicaciones causales de las violencias narradas	
	14- No se relaciona la violencia con problemas mentales o si fuera el caso de explica suficientemente la especificidad del caso concreto evitando la asociación mental entre violencias contra las mujeres y problemas mentales	
	15- No se indican datos sobre el estatus socio-económico de las personas implicadas ni sobre su nacionalidad o religión. Si fuera estrictamente necesario se explica suficientemente que no existen “perfiles” sobre agresores y agredidas en materia de violencias por razón de género.	
Redacción	16- No se detalla el <i>modus operandi</i>	
	17- No se utilizan fórmulas reiterativas tipo “nueva víctima”, “otra mujer es agredida”, “un nuevo caso de”	
	18- No se utilizan adjetivos para describir a las personas implicadas ni sus formas de vida	
	19- Las explicaciones de la agresión son contadas según un orden lógico: “un hombre agrede a una mujer con resultado x”. Y no de forma pasiva invirtiendo los roles: “una mujer muere al ser apuñalada por su marido”.	
Recursos	20- Aparece la mención al teléfono 016 ya sea como recurso infográfico o dentro de la redacción de la noticia	
	21- En la noticia aparece información sobre al menos una organización especializada en la atención a mujeres	
Enfoque	22- Se menciona más de una forma de violencia y/o en todo caso se mencionan que existen otras además de la que provoca el interés noticioso	
	23- Se introducen datos sobre violencias contra las mujeres a diferente nivel (mundial, estatal, regional) para encuadrar el caso narrado dentro de un problema social mayor	
Situación	24- Las noticias se ubican en la sección de Sociedad siempre que esto sea posible, si no, se procurará dar preferencia a éstas como una noticia de interés nacional y/o con llamadas en las situaciones privilegiadas de los espacios mediáticos	
Evaluación	<ul style="list-style-type: none"> ○Entre 1-6 puntos: Se recomienda su revisión por no ajustarse a los consensos deontológicos existentes. ○Entre 7- 12 puntos: El texto cumple con algunos de los criterios recomendados pero puede mejorarse antes de su publicación. ○Entre 13-18 puntos: El texto cumple con una amplia selección de criterios deontológicos por lo que su publicación parece adecuada. ○Entre 19 y 24 puntos: Se han aplicado de forma sistemática las recomendaciones deontológicas existentes. Su difusión contribuye al beneficio social. 	

5. Discusión

Los medios de comunicación son los responsables del imaginario colectivo común. Son también los responsables de la generación de opinión pública sobre lo que acontece y además juegan un papel formativo importante con respecto a temas del calado social como el que nos ocupa. Los medios pueden visualizar u ocultar los problemas sociales (*agenda setting*) pero una vez que deciden visualizarlos pueden hacerlo de diversas maneras (jerarquizando su importancia y decidiendo sobre enfoques, conceptualizaciones y terminología). Todo ello con una repercusión social enorme.

En el caso de las VVCM, los medios de comunicación son reconocidos tanto por la legislación, que cuenta con ellos como herramienta para erradicar el problema existente (Zurbano & Liberia, 2014), como por la profesión y la sociedad en su conjunto, como demuestra la profusión de documentos analizados en este trabajo que intentan normalizar la producción periodística en torno a este tema.

Los documentos analizados permiten hacerse una idea de la trascendencia del tema y del reconocimiento del mismo por las instituciones públicas, las asociaciones profesionales, la Academia y los medios de comunicación (empresas privadas). Todos ellos rebosan buenas intenciones en sus planteamientos y objetivos. Sin embargo, a fecha de hoy podría afirmarse que el reconocimiento del problema ha tenido, sin embargo, un éxito e influencia menor del deseado en su aplicación práctica por parte de los medios y sus profesionales.

Por ello, la herramienta planteada en este trabajo tiene un gran valor en un doble sentido. De un lado, es un instrumento útil para los profesionales del periodismo y cuya aplicabilidad real es rápida y efectiva, estando basada en aquellos ítems que dotarían de una mayor calidad a sus textos periodísticos. De otro lado, la herramienta diseñada no sólo evalúa, sino que sirve para trazar el camino. Un sendero basado en lo que durante años ha sido previamente definido como deontológicamente deseable.

Cabe destacar el valor que posee para los investigadores en comunicación ya que la herramienta de análisis de textos se torna un esfuerzo de sistematización necesaria, imprescindible, para aplicar a investigaciones futuras sobre el tema ya sea sobre el tratamiento de casos concretos ya sea acerca de la evolución del tratamiento periodístico del tema. Sistematización basada en un amplio y meticuloso trabajo de recopilación y análisis de documentos deontológicos que debe ser validada por la comunidad científica para su empleo.

Referencias

- Aznar, H. (1998). La autorregulación de la comunicación. *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho* 1. Recuperado de <http://goo.gl/hxSPS>.
- Aznar, H. (2005). *Comunicación responsable. La autorregulación de los medios*. Barcelona, España: Ariel.
- Aznar, H. (2008). *Violencia de género y medios de comunicación: antecedentes, logros y retos*. Recuperado de <http://bit.ly/1MmEXip>.
- Carballido, P. (2009). Medios de comunicación social y violencia de género. Una revisión desde la teoría del framing. En J.M. Bernardo, E. Martínez & G. Montiel (Coord.), *Retos de la Comunicación ante la Violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social* (pp. 157- 174). Barcelona, España: Tirant Lo Blanch.
- De la Torre, L. & Téramo, M. T. (2004). *La noticia en el espejo. Medición de la calidad periodística: la información y su público*. Buenos Aires: Editorial Católica de Buenos Aires, EDUCA.

- De Pablos, J.M. & Mateos, C. (2004): Estrategias informativas para acceder a un *periodismo de calidad*, en prensa y TV. *Ámbitos* 4, 11-12.
- Gans, H. J. (2003). *Democracy and the news*. USA: Oxford University Pres.,
- García Gordillo, M.M., Bezunartea Valencia, O. & Rodríguez Cruz, I. (2013). El valor agregado periodístico, herramienta para el *periodismo de calidad*. En J.L. Gómez, J.F. Guitiérrez Lozano & D. Palau Sampio (Eds.), *La Calidad Periodística. Teorías, investigaciones y sugerencias profesionales* (pp. 39-52). Barcelona, España: Aldea Global.
- Kovach, B. & Rosenstiel, T. (2001). *Proyecto para la mejora de la calidad del Periodismo*. New York: Three Rivers Press.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido. Teoría y práctica*. Barcelona, España: Paidós.
- Lagarde, M. (2007). Por los derechos humanos de las mujeres: la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 200,143-165.
- Lorente, M. (2009a). ¿Qué papel pueden tener los medios de comunicación de masas en la erradicación de la violencia de género al amparo de la Ley Integral? En J.M. Bernardo, E. Martínez & G. Montiel (Coord.), *Retos de la Comunicación ante la Violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social* (pp. 49- 63). Barcelona, España: Tirant Lo Blanch.
- Lorente, M. (2009b). Identidad, reconocimiento y medios de comunicación. En J.M. Bernardo, E. Martínez & G. Montiel (Coord.), *Retos de la Comunicación ante la Violencia de género. Marco jurídico, discurso mediático y compromiso social* (pp.13- 17). Barcelona, España: Tirant Lo Blanch.
- Luna, J. D. (2011). *La distribución espacio-temporal de los feminicidios habidos en España entre los años 2003 al 2010* (Informe preliminar) (<http://goo.gl/jtfpZp>).
- Marín, F., Armentia, J.I. & Caminos, J., (2011). El tratamiento informativo de las víctimas de violencia de género en Euskadi: *Deia, El Correo, El País y Gara* (2002-2009). *Comunicación y Sociedad* XXIV, 2, 435-466.
- Piñuel Raigada, J. L. (2002). Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. *Estudios de Sociolingüística* 3(1), 1-42.
- Ruiz Olabuenaga, J.L. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Bilbao: Universidad de Deusto.
- Sanmartín, J., Iborra, I., García, Y. & Martínez P. (2010). *III Informe Internacional. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (estadísticas y legislación)*. Serie Documentos (vol.16). Valencia, España: Centro Reina Sofía.
- Vega, A. (2009). La influencia de los medios de comunicación en la representación social de la violencia de género contra las mujeres y las niñas. *Revista da Associação Nacional dos Programas de Pós-Graduação em Comunicação E-compós* 12(1), 1-14.
- Vives-Cases, C., Torrubiano, J. & Álvarez-Dardet, C. (2009). The effect of television news items on intimate partner violence murders. *European Journal of Public Health* 19(6), 592-596.
- Wozniak, J. & McCloskey, K. (2010). Fact or fiction? Gender issues related to newspaper reports of intimate partner homicide. *Violence Against Women*, 16(8), 934-952.
- Yébenes, J. (2005). Tratamiento de la violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Recomendaciones para las buenas prácticas en la información sobre violencia de género. Recuperado de <http://goo.gl/wxLaQ>.
- Zurbano, B. (2015). *Discurso periodístico y violencias contra las mujeres. Aproximaciones a la construcción y valoración de los mensajes informativos en la prensa de referencia en España (2000-2012)*. Trabajo inédito.

Zurbano Berenguer, B. & García-Gordillo, M.
**Propuesta metodológica para la evaluación de la calidad deontológica de las noticias
sobre violencias contra las mujeres**

Zurbano, B. y Liberia, I. (2014). Revisión teórico conceptual de la violencia de género y de su representación en el discurso mediático. Una propuesta de resignificación. *Zer*, 19 (36), 121-143.